



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), quince de julio de dos mil veintiuno

RADICADO	05001-40-03-017- 2019 00879-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	FRANCISCO ANTONIO OROZCO
DEMANDADO	DIEGO ANDRES ARTEAGA TABARES
ASUNTO	CITACIÓN PARA AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito, se señala el próximo **MIÉRCOLES, SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.),** para llevar a cabo las diligencias que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

En dicha diligencia se adelantarán las etapas de conciliación, control de legalidad, decisión de excepciones previas, interrogatorios de parte y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso y hará presumir por ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones según el caso.

Debido a la situación pandémica actual a raíz del COVID 19, **la audiencia deberá efectuarse de manera virtual para lo cual las partes manifestarán si disponen de los medios necesarios para que la misma pueda llevarse a cabo.**

Se les hace la advertencia a las partes que para la audiencia se deberá dar aplicación al artículo 7 del Decreto 806 de 2020, que reza:

“ARTÍCULO 7. Audiencias. *Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso.*

No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta...”

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9274e0f204f1f761916c2a87d6f22cd4ce9afb5ae31eb9f4855ec050d6d1384

Documento generado en 15/07/2021 04:45:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**